



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



5 de mayo de 2023

CECR-FISC-315-2023

[REDACTED]
[REDACTED]

Asunto: Respuesta a solicitud de criterio

Estimada doctora

Reciba un cordial saludo de parte de la Fiscalía del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. En respuesta a la solicitud remitida por correo electrónico el 28 de abril de 2023, en el cual se solicita criterio sobre:

“(...) solicitar por este medio la información acerca de realizar audiometrías por el personal de enfermería sin ninguna implicación legal. (...)”. [SIC]

Al respecto esta Fiscalía en concordancia con lo señalado como funciones encomendadas en el numeral 47, incisos a), g) y k) del Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo N°37286-S, se procede a brindar la siguiente respuesta:

PRIMERO. La [REDACTED] documento de identidad [REDACTED], licencia profesional [REDACTED], inscrito el 26 de MARZO de 2015, tiene registrado el grado académico de Licenciatura en Enfermería, quien actualmente se encuentra en categoría de MIEMBRO ACTIVO.

SEGUNDO. La audiometría *“consiste en la valoración de la capacidad de un paciente para percibir tonos puros de intensidad variable (audiometría tonal) o en la cuantificación de los umbrales de reconocimiento de los sonidos del habla (audiometría verbal o logaudiometría)”*, según Torres y otros (2016) existen diferentes tipos de estudios tales como:

- a) Audiometría tonal umbral*
- b) Audiometría vocal o logaudiometría*
- c) Audiometría de impedancia o timpanometría*

d) Audiometría de respuesta eléctrica o potenciales evocados”

TERCERO. La espirometría “es una prueba de la función pulmonar que mide los volúmenes y flujos respiratorios del paciente, esto es, la capacidad para acumular aire en los pulmones y la capacidad para moverlo”, existen dos tipos de espirometría a saber, según Romero y otros (2013):

1. Espirometría simple, la cual mide las siguientes funciones espirométricas:

- Volumen tidal o volumen corriente
- Capacidad vital, también llamada capacidad vital lenta
- Volumen de reserva inspiratoria
- Volumen de reserva espiratoria
- Capacidad inspiratoria
- Volumen residual
- Capacidad residual funcional
- Capacidad pulmonar total

2. Espirometría forzada, la cual mide las siguientes funciones espirométricas:

- Capacidad vital forzada.
- Volumen espiratorio máximo en el primer segundo
- Cociente FEV1 / FVC
- Flujo espiratorio máximo
- Flujo espiratorio máximo entre el 25 y el 75 % de la FVC o flujo mesoespiratorio
- Flujo espiratorio máximo en el 50 %
- Flujo espiratorio máximo en el 25 %
- Capacidad vital forzada en 6 segundos
- Cociente FEV1 / FVC6
- Volumen espiratorio máximo en 0.5 segundos
- Límite inferior de la normalidad
- Volumen extrapolado
- Tiempo de espiración forzada
- Tiempo del pico espiratorio
- Inspirometría, entre otros

CUARTO. Naturaleza del trabajo del profesional de enfermería:

El Reglamento Estatuto de Servicios de Enfermería del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo N 18190-S en el artículo 20 inciso b, determina la naturaleza del trabajo del Enfermero 1, y describe lo siguiente:

“b) ENFERMERA(O) 1

Naturaleza del trabajo:

Ejecución de labores propias del área de enfermería, coordinación y supervisión de labores de enfermería en las clínicas de consulta externa de menos complejidad, del sector público o privado y en un servicio de hospitalización (...).”

QUINTO. Dentro de las funciones sustantivas del cuidado directo, para el enfermero (a) 1, le corresponde como tarea:

“Participa en la supervisión y ejecución de los programas de prevención y tratamiento de enfermedades en escuelas, centros de salud, hogares y comunidades”.

Por tanto, al ser las espirometrías y las audiometrías procesos de tamizaje, que forman parte de los programas de prevención y diagnóstico temprano de enfermedades en las empresas, se puede determinar que el Enfermero (a) 1 que se desarrolla en los consultorios de empresa los puede ejecutar, previa capacitación y conocimiento de los equipos y procesos a seguir, para la obtención de un resultado de buena calidad; referente al proceso de interpretación, diagnóstico clínico, tratamiento y seguimiento corresponde al médico tratante o bien la derivación a un especialista.

Sin más por el momento, atentamente,

FISCALÍA

-ORIGINAL FIRMADO-

Dra. Pamela Praslin Guevara Licda.

Fiscal

CCS/sgd

Rev. MLC